



CHOICESM
Health Plans

POLÍTICAS DE AUTODETERMINACIÓN DEL PACIENTE para implementar los derechos del paciente de participar en decisiones respecto del cuidado de la salud

El Plan de salud VNSNY CHOICE proporciona esta declaración de conformidad con la Ley federal de autodeterminación del paciente de 1990 y las leyes del estado de Nueva York que rigen la toma de decisiones respecto del cuidado de la salud. Estas leyes exigen que las agencias de salud en el hogar proporcionen información por escrito a cada paciente adulto admitido en la agencia para recibir cuidado, en cuanto a las políticas de la agencia para la implementación de los derechos del paciente de tomar decisiones respecto del cuidado de la salud y formalizar instrucciones anticipadas. Estos derechos se analizan en mayor detalle en los materiales adjuntos.

VNSNY CHOICE respeta los derechos de cada adulto de participar en la toma de decisiones respecto del cuidado de la salud en su máxima capacidad y todos los derechos de conformidad con las leyes del estado de Nueva York, y ha establecido políticas y procedimientos específicos para asegurar que las decisiones respecto del cuidado de la salud del paciente se cumplan.

1. **Información al paciente:** VNSNY CHOICE proporcionará la siguiente información por escrito a cada adulto en el momento de admisión en la agencia de cuidado de la salud:
 - a. **Toma de decisiones acerca de su cuidado de la salud: Información para pacientes.**
 - b. Dos folletos preparados por el Departamento de Salud del Estado de Nueva York.
Éstos son **Planificación anticipada de su tratamiento médico** y **Designación de su agente de cuidado de la salud - Ley de poderes del estado de Nueva York.**
 - c. Este documento es la política de VNSNY en cuanto al derecho de cada adulto de tomar decisiones respecto del cuidado de la salud y formular instrucciones anticipadas.
2. **Definiciones:** las “instrucciones anticipadas” son instrucciones por escrito relacionadas con la atención médica proporcionada cuando un adulto sufre de una incapacidad, incluso, pero sin limitarse a ello, un poder de salud, un testamento en vida y un consentimiento o una solicitud para emitir una orden para no resucitar.

- a. **Poder de cuidado de salud:** documento que delega a otro adulto, conocido como el agente de cuidado de la salud, la autoridad para tomar decisiones respecto del cuidado de la salud en nombre de la persona, si esa persona en el futuro no fuera capaz de tomar sus propias decisiones en términos del cuidado de la salud.
 - b. **Testamento en vida:** documento que contiene instrucciones concretas en cuanto a los deseos de la persona sobre el tipo de alternativas para el cuidado de la salud y tratamientos que la persona quiere o no recibir, pero que no nombra a un agente para tomar decisiones en materia de cuidado de la salud.
 - c. **Consentimiento o solicitud de emisión de una orden para no resucitar (Orden DNR, por sus siglas en inglés):** un testamento en vida que consiente o solicita una orden del médico para no resucitar (Orden DNR). De acuerdo con dicha orden, los proveedores del cuidado de la salud no intentarán administrar reanimación cardiopulmonar (CPR, por sus siglas en inglés) en caso de que el paciente sufra un paro cardíaco o respiratorio. La solicitud de dicha orden se puede expresar en un poder de cuidado de salud o testamento en vida.
3. **Documentación:** VNSNY CHOICE documentará el historial médico del paciente, ya sea que se haya formalizado o no unas instrucciones anticipadas. Si se le proporciona a VNSNY CHOICE, una copia de dichas instrucciones anticipadas formará parte del historial médico del paciente.
 4. **Cumplimiento de la ley:** VNSNY CHOICE cumplirá con todas las leyes pertinentes del estado de Nueva York relacionadas con las instrucciones anticipadas, incluidas leyes y decisiones judiciales.
 5. **No discriminación:** VNSNY CHOICE no condicionará la provisión de cuidados o de alguna otra forma discriminará contra ninguna persona basado en que dicha persona haya formalizado o no unas instrucciones anticipadas.
 6. **Instrucción:** VNSNY CHOICE instruirá a su personal y a la comunidad sobre temas relacionados con la toma de decisiones respecto del cuidado de la salud del paciente.